

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

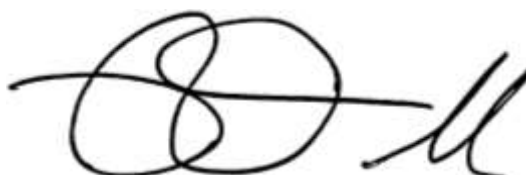
Bogotá D.C., octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00080 00


Sería del caso citar a audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P., pese a ello, al hacer una revisión de este asunto se advierte que no se extraen medios probatorios adicionales a los documentales aportados por las partes, pues si bien la pasiva solicitó los testimonios Luis Alberto Tovar Poveda y Jairo Ernesto Sierra Sánchez, lo cierto es que tal pedimento no se ajusta a los lineamientos del art. 212 *ibidem* como tampoco a los del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que al tenor del art. 168 de la norma en comento se **NIEGA** su decreto.

Por lo anterior, el Despacho se abstendrá de convocar a la vista pública de que trata la primera de las disposiciones aquí referenciadas y, de suyo, permite dictar sentencia anticipada, por así permitirlo el art. 278 de la Ley 1564 de 2012, la cual se emitirá en providencia de esta misma calenda.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>15 de octubre de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>066</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

CJA¹

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3f89f2740853f37819e845f1f05ee04287aa9d8a527bb5db6a347413336d62**
Documento generado en 14/10/2021 05:38:22 PM

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>